

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 19/20 -H.C.D.

Caseros, 06 de Agosto de 2020

VISTO:

El Expediente N° 002021 y el presupuesto presentado por el Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable “Villa Udine” Limitada, Domingo Martínez, respecto de la obra de ampliación de red y provisión de agua potable sobre los lotes ubicados en la manzana 1125, destinados a la construcción de viviendas dentro del Plan de Ahorro Municipal para Viviendas, y Viviendas Sociales en el marco de la Ordenanza N° 0338 HCD.

CONSIDERANDO:

Que, dicho presupuesto por la obra fue presentado a esta Municipalidad en fecha 15 de Julio de 2020, el cual asciende a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Siete mil Quinientos (\$ 147.500,00).

Que, tal contratación directa queda comprendida en la excepción prevista en el Artículo 90° Inciso ñ) del Reglamento de Contrataciones Municipal por tratarse de una actividad específica de la Cooperativa de Agua Potable “Villa Udine” Ltda. y en el Inciso d) por tratarse de quien tiene la exclusividad de dicha presentación.

Que, por la afectación de dichos lotes, tal erogación debería ser afrontada, en un 87,5 % por el fondo del Plan de Ahorro Municipal para Viviendas (Ordenanza N° 0063 HCD) que administra la Municipalidad y el resto, es decir el 12,5 % corresponde a las Viviendas Sociales creadas por Ordenanza N° 0338 HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Realizar el pago de \$ 147.500,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos) a la Cooperativa de Agua Potable “Villa Udine” Limitada por la realización de la obra de ampliación de red y provisión de agua potable sobre la totalidad de los lotes ubicados en la Manzana 1.125, de la planta urbana de Caseros, destinados a la

construcción de viviendas dentro del Plan de Ahorro Municipal para Viviendas (Ordenanza N° 0063 HCD) y Viviendas Sociales en el marco de la Ordenanza N° 0338 HCD.-

Artículo 2°: Imputar el pago del artículo anterior a la cuenta Trabajos Públicos del Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio.-

Artículo 3°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-